

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000299231

Bogotá, 23 de septiembre de 2026

Señor:

CARLOS JULIO CORTÉS RUEDA

Vereda San José de Tibacuy en Tibacuy - Cundinamarca

Imposibilidad de notificación personal

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Derecho de Petición Información y Orientación SIM No. 1765262597 (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

En atención a la solicitud de fecha 14 de septiembre de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "Quiero poner en conocimiento de esta comisaría que desde hace aproximadamente un mes perdí el contacto con mi hijo S.C., el cual vive con la mamá en Bogotá, desde el mes de enero del presente año, desde el 10 de agosto perdí el contacto con mi hijo", con el presente nos permitimos informarle que:

En respuesta a su solicitud, le comunicamos que es importante realizar el proceso de fijación de visitas, por lo cual, le brindamos la siguiente información: Las visitas se derivan del derecho fundamental a tener una familia y a no ser separado de ella, adicional, con las mismas se busca mantener el vínculo entre el niño y el padre/madre que no convive con su hijo. (Artículo 14 de la Ley 1098 de 2006).

Si no se llega a una conciliación o si alguno no asiste a la audiencia, se podrá iniciar un proceso judicial ante el Juez de Familia competente, junto con un abogado que elabore y presente la respectiva demanda.

Si no cuenta con los medios económicos para pagar los honorarios del abogado, la Defensoría del Pueblo le asignará uno, quien prestará sus servicios de manera gratuita, previa solicitud ante esta entidad.

Tenga en cuenta que, si usted inicia el proceso ante el Centro Zonal de ICBF, el Defensor de Familia puede fijar en forma provisional las visitas, es decir, por un tiempo determinado, tal y como lo señala la Ley 1098 de 2006.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Si desea adelantar la diligencia con el ICBF, acérquese al Centro Zonal más cercano al lugar de domicilio de sus hijos, o también, puede comunicarse por cualquiera de nuestros canales: · Puntos presenciales: <https://icbf.gov.co/puntos-atencion>

- Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co · Página web: www.icbf.gov.co · Para realizar peticiones, quejas y reclamos: <https://www.icbf.gov.co/servicios>
- Para conocer nuestros programas, trámites y servicios del ICBF: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

Si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, comuníquese a la línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Si desea adelantar la diligencia por medio del ICBF, tiene la opción de acercarse al Centro Zonal del ICBF más cercano al lugar de domicilio de su hijo, o comunicarse por cualquiera de nuestros canales descritos en el presente escrito, brindando los datos de notificación del padre/madre (dirección, correo electrónico y teléfono) Por otro lado, con el fin de tener claridad de la situación, podría informar por favor lo siguiente:

- ¿A que hace referencia cuando menciona que el menor de edad no tiene acompañamiento escolar entre semana?. ¿Lo dejan solo?
- Brinde por favor datos completos del menor de edad como nombres, edad y documento de identificación

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

www.icbf.gov.co



El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Luis David Santrich Rojas / Revisó: Valeria Sandoval

Hoy se fija al 24 de septiembre de 2026, a las 11:00 A.M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

